

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

“El crédito de traerte al mundo es solo para ella “

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a **Bac/Credomatic Network**, empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “**CREDOMATIC**”.

SEGUNDO: COMERCIOS PARTICIPANTES: En la presente promoción participarán solamente los almacenes de **PriceSmart Costa Rica**.

TERCERO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES: La presente es una promoción EXCLUSIVA tarjetahabientes de **CREDOMATIC** específicamente de la tarjeta denominada “**TARJETA PriceSmart American Express® de Credomatic**”, al pagar en cualquier de los almacenes **PriceSmart Costa Rica**. La promoción consiste en que por cada compra de **¢ 200.000,00 (DOSCIENTOS MIL COLONES)** realizada con el beneficio permanente de “**Compra HOY y paga en 12 cuotas**” se sortearán tres certificados de regalo para tres distintos ganadores (uno por \$3000 y dos por \$1000 cada uno).

“Compra HOY y paga en 12 cuotas” consiste en:

La posibilidad de que los clientes puedan optar por un financiamiento de su compra en “**PriceSmart**” a 12 cuotas al 2.95% de interés mensual. No existe restricción de compra respecto de productos, es decir, es posible utilizar el financiamiento con cualquier producto comercializado en los Club, siendo el monto mínimo de la compra a financiar de **¢200.000,00 (DOSCIENTOS MIL COLONES)**. Respecto de la promoción Price cash, el socio acumula solamente un 2% respecto de la compra hecha mediante esta promoción. El programa de financiamiento está ligado al límite de crédito, no es una línea de extra financiamiento. Por lo tanto al momento de hacer la compra el socio deberá necesariamente tener disponible en el monto de la compra en su línea de crédito de la tarjeta. Este plan de financiamiento no está habilitado para realizar compras por internet. Las compras por E-Commerce, no participan de este plan de financiamiento.

No participan de esta promoción colaboradores ni proveedores del Grupo Financiero BAC (entiéndase **Banco Bac/Credomatic Network** Sociedad Anónima y/o GE), así como tampoco el personal de la agencia publicitaria que participe en la promoción, funcionarios externos, ni ningún tipo de proveedor externo que este directa o indirectamente relacionado con la promoción. Tampoco podrán participar de esta promoción los familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad de las personas antes indicadas.

Toda persona que desee participar en esta promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, la compra y financiamiento a través de la promoción que se describe aquí, con lleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones, restricciones y responsabilidades de la promoción. Por lo

anterior y para todos los efectos legales, el cliente entenderá que la manifestación de voluntad de aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho realizar compras con las **“Tarjetas PriceSmart American Express® de Credomatic”**, en los establecimientos participantes, en cuyo caso **CREDOMATIC** podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, **CREDOMATIC** no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de aplicar la presente promoción. Es requisito para recibir los beneficios estar al día con cualquier obligación o crédito con Grupo Financiero BAC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito CREDOMATIC. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo a las políticas de **CREDOMATIC**, **NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO**. La definición de “mora” o “premora” que se menciona en este Reglamento en nada afecta o limita los derechos de CREDOMATIC, como acreedor, de ejecutar los cobros o garantías respectivos ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones, a partir de la existencia de ese incumplimiento según la legislación mercantil.

La promoción está dirigida exclusivamente a tarjetahabientes **CREDOMATIC** que sean titular o adicional de una tarjeta PriceSmart American Express® de Credomatic, el resto de las tarjetas emitidas por **CREDOMATIC** no participan de esta promoción, siempre y cuando sean personas jurídicas o físicas mayores de edad según la legislación de su país y cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno del país de donde sean ciudadanos. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

La existencia de otros beneficios, propios de la tarjeta de crédito, serán aquellos que se estipulen en el contrato de tarjeta correspondiente entre el cliente y CREDOMATIC.

CUARTO: EL SORTEO. Se realizara el 13 de setiembre del 2010, Oficinas de Cipreses de Credomatic, mediante sorteo electrónico con la presencia de un abogado notario que de fe y de certificación al sorteo, de los cuales se rifarán: tres certificados de regalo (uno por \$3000 y dos por \$1000 cada uno).

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción es por tiempo limitado, inicia el a partir del 1 de agosto y hasta el 31 de agosto del 2010.

SEXTO: AVISO, RECLAMO Y PRESCRIPCIÓN. El sorteo se llevará a cabo el día 13 de setiembre del 2010 en las oficinas de Credomatic, en presencia de Notario Público. La

persona favorecida en el sorteo de la promoción, será contactada por el patrocinador, para constatar la identidad y los datos del participante y para determinar si cumple con los requisitos para ser declarado como ganador. Se realizarán 2 llamadas telefónicas con el fin de contactar al favorecido, al teléfono que conste en la base de datos en Credomatic. Si no es localizado, se procederá a sacar un suplente, esto hasta completar los 3 ganadores. El patrocinador no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a atender la llamada en el teléfono que conste en la base de datos de Credomatic.

El plazo máximo para reclamar el premio, por parte del favorecido, será de 90 días naturales, posteriores a la notificación telefónica al ganador, por parte del patrocinador. Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo un premio y el patrocinador no reconocerá premio alguno y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo. Una vez reclamado el premio, el patrocinador definirá y comunicará al favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado a la persona favorecida en la promoción. El certificado de regalo podrá ser canjeado en cualquier **PriceSmart** del país con única condición que el mismo debe ser canjeado en su totalidad, en una única compra es decir no podrá ser utilizado en tractos.

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resulten favorecidas autorizan a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

La lista de ganadores se publicará en la dirección: www.credomatic.com, El premio es personal e intransferible.

SETIMO: TIPO DE CAMBIO DEL DÓLAR: De ser necesario, para el cálculo de los dólares se tomará como tipo de cambio el que PriceSmart de Costa Rica esté utilizando en sus transacciones dentro del Club.

OCTAVO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD Salvo lo expresamente indicado en el presente Reglamento o bien que esté referido como una obligación de **CREDOMATIC** en el contrato para la adquisición de la Tarjeta PriceSmart American Express® de Credomatic o que esté contemplado como un evento por el que se cuenta con un seguro, de parte de CREDOMATIC no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: servicio o quejas por servicio realizado por PriceSmart de Costa Rica, siendo esa entidad la única responsable de la ejecución del servicio adquirido con la tarjeta; daños o perjuicios derivados con sus compras, daños materiales o personales.

Por otro lado **CREDOMATIC** participa en la presente promoción otorgando un beneficio económico, sin que por ello deba de asumir ninguna clase de obligación, control, labor,

verificación, en cuanto al servicio O cualquier otro tipo en el que aplique la compra de Tarjeta PriceSmart American Express® de Credomatic.

La existencia de reclamos de clientes, en cuanto a servicios o la ejecución del servicio, en contra de PriceSmart Costa Rica, serán responsabilidad de ésta.

NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Los comercios afiliados a esta promoción respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de “**CREDOMATIC**”. Y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos. Los comercios afiliados autorizan a “**CREDOMATIC**” para el uso de sus marcas en anuncios publicitarios

DECIMO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

UNDECIMO: INFORMACIÓN ADICIONAL: El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de CREDOMATIC, www.credomatic.com. Para mayor información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2295-9898. Así mismo, la información relativa a costos, tasas, cargos, seguros, o similares, se detallan en la contratación con cada tarjetahabiente y según los medios que se establezcan entre CREDOMATIC y el cliente para su fijación y actualización, según lo dispone el contrato de tarjeta y la costumbre.